EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE

NIT No. 901.465.133-5

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE:	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE.	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Subgerencia Técnica de Proyectos
MODALIDAD:	Contratación Directa
NOMBRE DE QUIEN ELABORA ESTE ESTUDIO:	Marly Liceth Herrera Duque
CARGO:	Asesora Jurídica
FECHA DE ELABORACIÓN:	Catorce (14) de julio de 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

EDUNORTE, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Bello - Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creada mediante Acuerdo Municipal No. 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual debe ajustarse a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia que no son otros que los de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República conforme se establece en el artículo 267 de la constitución política de Colombia, razón adicional para hacer coincidir todos sus procesos y procedimientos al rigor legal que impone el ordenamiento jurídico.

El Gerente, está facultado por el Manual de Contratación de la Entidad, el acuerdo No. 009 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021 de la Junta Directiva y demás normas concordantes para

realizar las contrataciones que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano Y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE para cumplir con los fines y funciones propias de la misma.

La Empresa tiene por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello, así como para el fortalecimiento de su gestión institucional.

Para cumplir sus objetivos en el marco correspondiente, EDUNORTE debe desarrollar una prolífica actividad administrativa y de apoyo técnico, no solo con personas jurídicas, públicas y particulares, sino también, con personas naturales que requieran su concurso para adelantar diversos planes y proyectos. En este escenario el funcionamiento interno de la empresa requiere de un apoyo profesional en Trabajo Social para hacer labores de sensibilización de la comunidad frente a los cambios económicos, sociales, culturales y educativos que traen los diferentes proyectos y obras llevados a cabo por la Entidad, razón por la cual, es necesario contar con un(a) Trabajador(a) Social con experiencia, que a través del acompañamiento profesional posibilite el buen funcionamiento de la empresa en las diferentes actividades que surjan en el desarrollo de su objeto social.

Dada la argumentación anterior, y para acometer las tareas propias de su objeto social y cumplir con los diferentes trámites operativos y funcionales de la Empresa, se requiere contar con un(a) Trabajador Social, que pueda desempeñar labores sociales como lo es la interconexión social entre la Empresa y la comunidad, brindando información clara por medio de actividades de comunicación y sensibilización propias de su labor.

Que, en tal sentido, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural, quien deberá brindar apoyo profesional a los procesos que se adelantan en ella en el marco del desarrollo de su objeto social.

Que, la modalidad de selección para escogencia del contratista es la de Contratación Directa contemplada el articulo 22 literal F "Cuando *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*" del Manual de Contratación de la Empresa.

Que, por lo tanto, EDUNORTE debe utilizar los mecanismos legales de que disponen, contratando el personal idóneo y con la preparación suficiente que permita el cabal cumplimiento del objeto social de la empresa.

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Las diferentes actividades que desarrolle el Contratista para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE, tienen como objetivo principal el buen funcionamiento operativo y funcional de la Empresa, y el adecuado cumplimiento de todas las actividades que allí se desempeñan y que se encuentran enmarcadas en su objeto social.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F Servicios	(80) Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(15) Desarrollo de recursos humanos	(01) Perfeccionamiento de la función en gestión	80111501

2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

EDUNORTE como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política).

En virtud, en el Manual de Contratación de la Entidad, se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

Razón por la cual, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Municipio de Bello - EDUNORTE, seleccionará directamente al CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 literal F del Manual Contratación de la Empresa, acuerdo No. 009 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021 de la Junta Directiva, por lo tanto, el contrato que se derive del presente proceso será de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo en mención, que señala:

*"**ARTÍCULO 22- CONTRATACIÓN DIRECTA**- La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, enviando una invitación directa al correo del potencial contratista y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

a) *La venta de bienes y servicios propios del objeto social.*
b) *Contratación de empréstitos.*
c) *Contratos o convenios interadministrativos.*
d) *Contratos de encargo fiduciario y fiducias.*
e) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad.*

f) ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.***

g) *El arrendamiento o adquisición de inmuebles.*

h) *Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles.*

i) *Contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro.*

j) *Contratos de recaudo y cuenta corriente.*

k) *Contratos de agencia comercial.*

l) *Cuando el presupuesto sea inferior a setecientos (700) SMLMV.*

m) *Alianzas estratégicas, de colaboración Empresarial o Asociaciones Empresariales con personas de derecho público y/o privado y convenios y convenios de asociación con personas jurídicas.*

3. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato, se llevará a cabo en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proceso contractual es de CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual es de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($190.000.000 M/L).

5.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del proceso contractual es de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($22.266.667 M/L).

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los pagos que deba efectuar EDUNORTE en razón del presente contrato se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR AFECTAR	NÚMERO DEL CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Honorarios.	2.1.GGG.01.0000.01. 02.2.1.2.02.02.008.01.	$190.000.000	$22.266.667	67	30-06-2022

5.3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo verificando el presupuesto disponible para cubrir las necesidades de la misma.

Dado que EDUNORTE tiene historial en este tipo de contratación y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir para la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015; Para determinar el valor aproximado del contrato se calculó en primer lugar el valor de cada instrumento teniendo como base los precios del mercado y valores unitarios de los mismos de conformidad con la ficha técnica y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados a cabo por otras Entidades, y que desarrollan su gestión en el mismo nicho del mercado; para lo cual, se tuvieron en cuenta los contratos realizados por otras Entidades Estatales en el portal de contratación

pública www.contratos.gov.co para la estimación del presupuesto y la determinación de los costos, y se pudo encontrar procesos con objetos contractuales similares para referenciar los valores de estos Instrumentos en el Territorio Colombiano.

Detalle del Proceso Número: 031-CD-2021

ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" - BELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	contratacion directa
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801115] Desarrollo de recursos humanos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE
Cuantía a Contratar	$ 16.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos propios; Otro Recurso: ; Valor: $16.000.000

Detalle del Proceso Número: 013-CD-2021

ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" - BELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	CONTRATACION DIRECTA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801115] Desarrollo de recursos humanos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO -EDUNORTE-"
Cuantía a Contratar	$ 8,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos propios; Otro Recurso: ; Valor: $8,000,000

Detalle del Proceso Número: 21-12-11769833

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRONOVER ACCIONES PARA LA REDUCCION DE DESEMPLEO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMIC DEL MUNICIPIO DE BELLO.
Cuantía a Contratar	$ 35,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

Detalle del Proceso Número: 40 DE 2017

ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU - MEDELLIN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Industrial y Comercial
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES REQUERIDAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 16442 DE 2016 SUSCRITO POR LA ENTIDAD
Cuantía a Contratar	$ 49,533,710
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

5.4 FORMA DE PAGO:

EDUNORTE, cancelará a la CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

EDUNORTE, realizará SEIS (06) PAGOS MENSUALES, un primer pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.266.667 M/L); y cinco pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000 M/L), previa presentación de un informe del cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Para el pago, se efectuarán las deducciones correspondientes de ley, que apliquen conforme el régimen tributario del contratista, cuya verificación será realizada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de EDUNORTE.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1.1 Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la empresa.

6.1.2 Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

6.1.3 Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión de la empresa y asistir a las capacitaciones del Sistema Integral a las que sea citado por el contratante.

6.1.4 Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por la empresa, en desarrollo de su actividad contractual.

6.1.5 Cumplir con las obligaciones que demanda la Ley 789 de 2002 en conceptos de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL.

6.1.6 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

6.1.7 Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad o de circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

6.1.8 Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

6.1.9 Presentar la factura de cobro en la fecha establecida.

6.1.10 Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

6.1.11 Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

6.1.12 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias.

6.1.13 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

6.1.14 Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.

6.1.15 Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.

6.1.16 Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

6.2.1 Apoyar a la Empresa en los procesos de estructuración social de los proyectos de inversión asignados.

6.2.2 Apoyar a la Empresa en los procesos de planes de gestión social, caracterización y fichas psicosociales en los proyectos que se requiera.

6.2.3 Evaluar y proponer los modelos de intervención social en los proyectos asignados.

6.2.4 Participar en los comités que ejecute la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE, con el fin de identificar el impacto social que genere cada proyecto a ejecutar la Empresa.

6.2.5 Elaborar un diagnóstico detallado del impacto social identificado en cada proyecto que ejecute EDUNORTE.

6.2.6 Plantear y promover las diferentes actividades de promoción del proyecto a ejecutar por la Empresa.

6.2.7 Llevar a cabo el acompañamiento social a la comunidad en la etapa de entrega de información clara en el proceso de sensibilización inicial sobre el impacto que genere cada proyecto a ejecutar por EDUNORTE.

6.2.8 Llevar a cabo el acompañamiento a la empresa EDUNORTE en cada proceso de socialización que se lleve a cabo en el marco del impacto social que genere cada proyecto.

6.2.9 Coordinar y establecer actividades de interacción con la comunidad en el proceso de adaptación al impacto o cambio que genere el proyecto en ejecución por EDUNORTE.

6.2.10 Realizar evaluaciones finales del impacto social de cada proyecto, una vez terminada su ejecución.

6.2.11 Presentar informes y evidencias de las labores sociales realizadas en cada proyecto.

6.2.12 Asistir a las reuniones programadas por la Empresa.

6.2.13 Cumplir con la ley de archivo en los documentos o informes entregados durante la ejecución del contrato.

6.2.14 Las demás actividades que sean propias e inherentes al objeto contractual.

6.3 OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

6.3.1 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

6.3.2 Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

6.3.3 Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

6.3.4 Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

6.3.5 Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.

6.3.6 Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

6.3.7 Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

6.3.8 Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

6.3.9 Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

6.3.10 Seguimiento y control a sus contratistas, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.

6.3.11 Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

6.3.12 En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto contractual, deberá ser informado por parte del supervisor designado por la Entidad para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia.

6.3.13 Reconocer y pagar al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia, que se deriven de la ejecución contractual, previa autorización y visto bueno, por parte del supervisor del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS:

La contratista deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos, y contar con el perfil idóneo para realizar la actividad objeto del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015:

-Acreditar título de Trabajador(a) Social.

-Acreditar un (1) año de experiencia profesional.

8 ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS Y RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la empresa contratante en la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

8.1 GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyos riesgos son bajos, por cuanto al contratista se le pagará una vez recibido los respectivos servicios, y previo el informe de supervisión, no es obligatoria la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor(a).

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, se ha designado como supervisor(a) a la Arquitecta ESTHER LUCIA CARMONA LAVERDE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.683.332, en su calidad de Jefe de Oficina Asesoría y Diseño Técnico de EDUNORTE, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, y de las demás establecidas en el ordenamiento jurídico y la ley.

Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí.

9.1 FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

10 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la Propuesta.
2. Propuesta.
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
4. RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Republica – Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Art. 387, numeral 4°, parágrafo primero).

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación – Art. 74 de la Ley 734/02).
7. Antecedentes judiciales.
8. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
9. Libreta Militar (cuando aplique).
10. Examen preocupacional de ingreso (Decreto 1072 de 2015).
11. Constancia de afiliación al SGSI (salud y pensión).
12. Documentos que acrediten la formación académica (diploma y acta de grado).
13. Tarjeta Profesional.
14. Certificados de Antecedentes (según carrera profesional cuando aplique).
15. Certificados de experiencia.
16. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP" (actualizada).
17. Certificado Bancario.
18. Hoja de vida personal.
19. Los demás que se requieran para la suscripción del contrato.

- Los documentos que acompañan la propuesta deberán entregarse en una carpeta, deben ser totalmente legibles, estar foliados y con fecha actualizada a la presentación de la misma. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original.

11 POTESTAD DE VERIFICACIÓN:

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación y el proponente con la presentación de su oferta acepta y autoriza

que EDUNORTE pueda consultar bases de datos y el talento humano aportado, el cual no se le otorga puntaje y los datos personales conforme a la ley 1266 de 2008.

12 ACLARACIONES:

EDUNORTE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

13 CESIÓN:

El contratista no podrá ceder la presente invitación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa EDUNORTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

14 GASTOS:

Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación, serán a cargo del CONTRATISTA.

15 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de Bello – Antioquia.

16 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuesta	15 de julio de 2022	Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Verificación de requisitos	15 de julio de 2022	Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Suscripción del contrato	15 de julio de 2022	Diagonal 55 # 37-41 oficina 534

Suscripción acta de inicio	15 de julio de 2022	Diagonal 55 # 37-41 oficina 534

ESTEFAN VALENCIA PALACIO
Gerente EDUNORTE

ESTHER LUCIA CARMONA LAVERDE
Jefe de Oficina de Asesoría y Diseño Técnico

Proyectó:	Marly Liceth Herrera Duque – Abogada / Contratista	Firma:
Reviso y	Esther lucia Carmona Laverde – Supervisora EDUNORTE	Firma:
Aprobó:	Harold Alexander García Álzate – Secretario General	Firma: